

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 321-2009.

Guatemala, 17 de septiembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, propone realizar varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permitan atender los siguientes compromisos: a) Readecuar las asignaciones para atender el pago de diversos renglones del Programa de Telesecundaria; b) Incorporar recursos provenientes de los saldos de los desembolsos de la Donación "Elaboración del Plan de Alineamiento en Educación como Base para el Desarrollo de un Apoyo Sectorial" con cargo a la fuente 62-0603-0026; c) Cubrir el costo de la asignación de un complemento personal al salario para el funcionario que ocupa el puesto de Viceministro (Bilingüe Intercultural); d) Asignar recursos a Institutos de Educación Básica correspondientes a secciones nuevas autorizadas en las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango y Retalhuleu; y e) Sustituir la fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por 11 "Ingresos corrientes" que permita atender los compromisos de los programas de apoyo y así cumplir con las metas de cobertura educativa del Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **714** de fecha **11 SET. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
360	Ministerio de Educación	52	52	6,771,811.99	6,771,811.99
362	Ministerio de Educación	61	62	1,194,660.00	1,194,660.00
366	Ministerio de Educación	11	11	40,834.00	40,834.00
422	Ministerio de Educación	11	11	1,959,454.00	1,959,454.00
429	Ministerio de Educación	21	11	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
	TOTAL:			<u>109,966,759.99</u>	<u>109,966,759.99</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 52 Préstamos externos
 - 52-0403-0036 BIRF "Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria"
- 61 Donaciones externas
 - 61-0603-0026 "Elaboración del Plan de Alineamiento en Educación como Base para el Desarrollo de un Apoyo Sectorial"
- 62 Disminución de caja y bancos de donaciones externas
 - 62-0603-0026 "Elaboración del Plan de Alineamiento en Educación como Base para el Desarrollo de un Apoyo Sectorial"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>109,966,759.99</u>	<u>109,966,759.99</u>
<i>Funcionamiento</i>	109,966,759.99	109,966,759.99

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por un valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.109,966,759.99)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de aprobación del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



[Handwritten signature]

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]

Erick Haroldo Coyoy Echaverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

